

ACTA RESUMIDA DE LA 44a. SESION

Presidente: Sr. AFONSO (Mozambique)

SUMARIO

TEMA 132 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS ANFITRION

TEMA 128 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 43° PERIODO DE SESIONES (continuación)

TEMA 124 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ENSEÑANZA, EL ESTUDIO, LA DIFUSION Y UNA COMPRESION MAS AMPLIA DEL DERECHO INTERNACIONAL (continuación)

TEMA 133 DEL PROGRAMA: PROTOCOLO ADICIONAL, RELATIVO A LAS FUNCIONES CONSULARES, DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES (continuación)

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/46/SR.44
8 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

11p

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 132 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS ANFITRION (A/46/26 y Add.1; A/C.6/46/L.19)

1. El Sr. MOUSHOUTAS (Chipre), Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, dice que el informe de ese Comité (A/46/26 y Add.1) se ajusta a las pautas establecidas en años anteriores. Como es habitual, la sección IV contiene las recomendaciones y conclusiones del Comité.

2. Se ha podido comprobar que el Comité constituye una tribuna importante y eficaz en la que los representantes de los Estados Miembros y el país anfitrión han encontrado la forma de resolver los problemas, casi siempre con éxito, tras un intercambio de opiniones francas y constructivas. Los debates relativos a todas las cuestiones que tuvo ante sí el Comité se llevaron a cabo de manera metódica y con espíritu de cooperación.

3. El Sr. VAN SCHAİK (Países Bajos), hablando en nombre de los 12 Estados Miembros de la Comunidad Europea, dice que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ha demostrado una vez más su capacidad para abordar las cuestiones, a menudo delicadas, que tiene ante sí. Los Doce consideran que tanto sus métodos de trabajo como su composición son perfectamente apropiados y, por ende, no comparte el punto de vista expresado por un observador en el curso de la 153a. sesión, de que era necesario aumentar el número de sus miembros. Desde el mismo momento en que fue creado por la Asamblea General en 1971, el Comité ha encontrado soluciones de conformidad con las normas jurídicas aplicables a diversos problemas concretos, razón por la cual ha mejorado considerablemente las condiciones de vida y de trabajo de las delegaciones en Nueva York y contribuido al buen funcionamiento de la Sede. Tomando nota de que una gran parte del informe se refiere a la responsabilidad de las misiones permanentes y su personal, particularmente en lo que se refiere a reclamaciones vinculadas con el problema del endeudamiento financiero y a los procedimientos que se deben seguir para solucionarlas, dice que los Doce han observado con satisfacción el establecimiento de un Grupo de Trabajo encargado de examinar todos los aspectos del problema. Tras poner de relieve la necesidad de adoptar medidas prácticas en casos concretos, insta al país anfitrión a brindar sin demora asesoramiento al Comité de Relaciones con el País Anfitrión en todos los casos que presenten dificultades especiales. En ese sentido, los Doce toman nota con reconocimiento de la entrega de 100 paquetes que contenían alimentos a una misión que no había recibido fondos de su capital durante casi un año entero.

4. Refiriéndose en particular al problema del transporte y de la aplicación de las normas de tránsito, dice que los Doce desean recordar una vez más la importancia que asignan al cumplimiento de los artículos IV y V del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y de los artículos 29, 30 y 31 de la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas. La solución de los problemas que plantea la aplicación del Acuerdo exigen vigilancia y cortesía y todas esas cuestiones se deben considerar en un marco de pleno respeto del derecho internacional, tanto si atañen a los principios como si son de naturaleza práctica.

5. El Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) destaca la importancia de que la labor de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas se desarrolle en un marco de amistad y agradece a las autoridades de los Estados Unidos de América, a la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas y el Cuerpo Consular y a los miembros de la Misión de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas los esfuerzos que despliegan en la materia. Aún queda pendiente de solución un problema: el relativo al tránsito y estacionamiento de automóviles en la Ciudad de Nueva York. En ese sentido señala a la atención de la Comisión el artículo 31 de la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, que estipula que los agentes diplomáticos gozan de inmunidad en la jurisdicción penal, civil y administrativa del Estado receptor, y manifiesta su esperanza de que los problemas relativos al pago de multas, por no hablar del retiro de permisos de conducir por infracciones de tránsito, se resuelvan con espíritu de cooperación constructiva y de estricto cumplimiento de las normas del derecho internacional. Su delegación hace suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y confía en que en la solución de los problemas todavía pendientes prevalezca un espíritu de comprensión mutua y buena voluntad.

6. El Sr. VOICU (Rumania), hablando en su condición de representante de un país que no es miembro del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, observa con reconocimiento los esfuerzos desplegados por el país anfitrión con el propósito de solucionar diversas cuestiones que se han planteado con respecto a la aplicación del Acuerdo relativo a la Sede.

7. En lo que se refiere a la cuestión de las normas sobre viajes emitidas por el país anfitrión (sección III.B.1 del informe), reitera su petición a la delegación de los Estados Unidos de América de que transmita una vez más a las autoridades pertinentes el interés de Rumania en que se ponga término a las restricciones de los viajes que afectan al personal de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas. Su delegación observa con satisfacción los cambios positivos que se han producido al respecto en la política de los Estados Unidos de América y expresa su reconocimiento al país anfitrión por el empeño que pone para que el trabajo normal de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas se desarrolle en las condiciones apropiadas. Confía en que la renovada petición formulada por su delegación de que se suspendan las restricciones a los viajes en lo que atañe a Rumania merezca una recomendación favorable de la delegación de los Estados Unidos de América y se resuelva tan pronto como sea posible en forma positiva y dentro del espíritu de cooperación constructiva que caracteriza a las relaciones que existen entre su país y los Estados Unidos de América en todos los niveles. En ese sentido, se refiere a una carta dirigida al Encargado de Negocios interino de Rumania en Washington, en 1918, por el entonces Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en la que expresaba el respeto del Gobierno de su país a las aspiraciones y derechos del pueblo rumano.

8. Su delegación brinda pleno apoyo al proyecto de resolución presentado por Chipre con respecto al informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/C.6/46/L.19), así como también a las recomendaciones y conclusiones contenidas en el párrafo 76 del informe (A/46/26).

9. El Sr. AHMED (Iraq) dice que los hechos que se produjeron en agosto de 1990 han traído aparejada la imposición de sanciones arbitrarias a su país y que algunos países, en primer término los Estados Unidos de América, han congelado los bienes del Iraq de conformidad con su legislación interna. En las circunstancias que imperan en la actualidad, su delegación no desea abrir un debate sobre la legitimidad de las sanciones ni pretende exhortar a que se modifiquen. Su preocupación fundamental se vincula con las medidas adoptadas por las autoridades financieras de los Estados Unidos de América contra la Misión Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas; las instrucciones de congelar todos los bienes iraquíes en los Estados Unidos de América afectar a los fondos, las cuentas bancarias y las reservas dispuestas para el pago del alojamiento del personal de la Misión. También han resultado afectados por esas disposiciones los locales ocupados por la Misión, que debieran estar exonerados de impuestos, y la Ciudad de Nueva York ha impuesto gravámenes sin tener en cuenta que las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas están exentas de su pago.

10. La Misión solicitó que se descongelara en el Banco de Nueva York el saldo de 882.444,45 dólares de los EE.UU., junto con sus correspondientes intereses. Esa suma, depositada para solventar los gastos ordinarios de la Misión, fue congelada en forma ilegítima. La Misión funciona habitualmente con un presupuesto anual de 2.117.886,08 dólares de los EE.UU.; el Banco Central del Iraq deposita la totalidad de esta suma en el Banco de Nueva York en los meses de enero de cada año y se autoriza al encargado de las finanzas de la Misión a retirar una doceava parte de esa cantidad todos los meses. Los gastos mensuales de la Misión ascienden a 176.844,09 dólares de los EE.UU.; esa suma se utiliza para pagar el alojamiento y los salarios del personal, así como diversos servicios públicos. Todos los fondos se gastan en Nueva York y en esos rubros, no en ninguna otra actividad que pueda entrañar alguna preocupación para el Poder Ejecutivo o para el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

11. Los decretos que ordenan congelar los bienes de la Misión iraquí y las consecuencias que de ellos se desprenden constituyen una violación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas, pues la legislación interna de los Estados Unidos de América no rige para los fondos asignados a los gastos de la Misión. Por intermedio de su abogado, la Misión ha tratado sin ningún resultado de entablar contactos con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América a fin de resolver la cuestión. También ha enviado sin éxito una carta al Secretario General, en la que se enumeran las violaciones que han cometido las autoridades financieras de los Estados Unidos de América en cuanto al Acuerdo relativo a la Sede. Su delegación realiza gestiones para que se modifique el permiso número TQ0002 y se autorice al Banco de Nueva York a liberar los fondos de la cuenta No. 8033172908, transfiriéndolos en su totalidad, junto con los intereses, a la cuenta No. 1180605971, y para que se reconsidere la negativa a restablecer las disposiciones sobre alojamiento y renovar las tarjetas de exención de impuestos de la Ciudad de Nueva York.

12. Tanto el Acuerdo relativo a la Sede como muchos otros convenios y principios universalmente aceptados de derecho internacional exigen que los fondos de las misiones ante las Naciones Unidas no estén regidos por las

(Sr. Ahmed, Iraq)

disposiciones jurídicas internas. Es evidente que los decretos emitidos por las autoridades de los Estados Unidos de América forman parte de la legislación interna y no derogan los numerosos acuerdos en vigencia. La cuestión es ahora sumamente seria, habida cuenta de que los fondos disponibles se están agotando.

13. Su Delegación confía en que el Gobierno del país anfitrión revoque todas las restricciones discriminatorias e ilegítimas impuestas en contravención del Acuerdo relativo a la Sede. Está dispuesta a buscar una solución al problema recurriendo al Secretario General, al Asesor Jurídico o al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión y también examinando el tema con los representantes de la Misión Permanente del país anfitrión en el tono amistoso que exige el Acuerdo relativo a la Sede. El mantenimiento de las medidas discriminatorias produciría consecuencias negativas en el desarrollo de la labor de su Misión y sentaría un peligroso precedente puesto que cualesquiera otras misiones podrían quedar expuestas en el futuro a medidas incompatibles con las disposiciones del Acuerdo relativo a la Sede.

14. La Sra. SILVERA (Cuba) dice que una vez más, al igual que en años anteriores, su delegación se ve obligada a informar a la Comisión acerca de la situación por la que atraviesa la Misión de Cuba y el personal acreditado ante las Naciones Unidas. Todos los jueves se realizan manifestaciones en la esquina donde está situada la Misión y en ellas participan reducidos grupos de personas que no sólo vociferan insultos hacia los dirigentes cubanos, incluido el Presidente de Cuba, sino que también profieren insultos y hostigan a las personas que visitan la Misión. Hace poco tiempo, un ciudadano de los Estados Unidos de América que había visitado la Misión en procura de información, fue atacado al salir por los manifestantes y la policía tuvo que intervenir. Aunque el país anfitrión ha adoptado medidas tanto para garantizar que los manifestantes respeten las leyes que rigen las manifestaciones como para evitar situaciones que puedan originar incidentes graves, su delegación considera que podría hacer más al respecto. Por otra parte, ha surgido un nuevo problema de vandalismo en relación con los automóviles pertenecientes a la Misión que se estacionan en los lugares reservados a los diplomáticos; aunque no se han robado los objetos de valor dejados en el interior de los automóviles, se han forzado cerraduras y baúles, cortado neumáticos y destrozado parabrisas; es obvio que esos incidentes son parte del hostigamiento general de que es objeto la Misión de Cuba. Su delegación recurre una vez más al país anfitrión, que está perfectamente informado de la identidad de los manifestantes, a fin de que adopte medidas más severas para facilitar la labor de los miembros y diplomáticos de la Misión de Cuba; si se exige que los diplomáticos respeten las leyes del Estado receptor, este Estado debe adoptar las providencias necesarias para que las misiones puedan desempeñar su labor sin tropiezos.

15. En las últimas semanas la prensa local ha informado que el país anfitrión consideraba la posibilidad de adoptar medidas para que los diplomáticos pagasen multas de tránsito. Si se confirmara esa noticia, Cuba se vería obligada a actuar en forma recíproca con respecto a los diplomáticos de los Estados Unidos de América en La Habana. El país anfitrión debe considerar detenidamente las consecuencias de una medida de esa naturaleza. Todos los

(Sra. Silveira, Cuba)

miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a participar como observadores en las sesiones que celebra el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y a que se les permita hacer uso de la palabra. En la práctica, no siempre ha ocurrido así.

16. El Sr. SANDOVAL (Ecuador), hablando en nombre de la delegación de Venezuela y de su propio país, dice que ambas delegaciones están preocupadas por la composición del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. De conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, sus miembros deben ser elegidos en consulta con los grupos regionales y teniendo en cuenta una representación geográfica equitativa; sin embargo, no todos los grupos regionales están adecuadamente representados en el Comité. En la actualidad, cuatro miembros representan al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; tres a África; tres a Asia; dos a Europa oriental y dos a América Latina y el Caribe. Insta a la Comisión a que en el siguiente período de sesiones considere la posibilidad de ampliar el número de miembros para garantizar una representación geográfica verdaderamente equitativa. Las dos delegaciones observan asimismo con preocupación que subsisten problemas que desde hace mucho tiempo considera la Comisión y que no se han resuelto íntegramente a pesar de los esfuerzos del país anfitrión.

17. En los últimos meses se ha registrado un resurgimiento de la campaña de descrédito que llevan a cabo los medios de comunicación, especialmente la televisión y la prensa escrita, y que proyecta una imagen desfavorable de las misiones y de los diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas, particularmente con respecto a supuestas violaciones de las normas de tránsito. Los representantes de Honduras y México en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión ya se han referido a ese problema. Se han puesto de relieve únicamente aspectos negativos, sin mencionar jamás que la mayoría de los diplomáticos cumplen con sus obligaciones y respetan las leyes locales, ni que la comunidad diplomática de Nueva York, la más grande del mundo, proporciona considerables ingresos a la ciudad, que superaron los 830 millones de dólares en 1989. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión debe transmitir estas preocupaciones a la prensa y solicitar a los medios de comunicación que informen con objetividad.

18. El problema del estacionamiento y de las supuestas violaciones de normas de tránsito es fuente de profunda preocupación; quizás el constante aumento de multas a vehículos con placas diplomáticas obedezca al hecho de que los funcionarios policiales tienen que cubrir todos los días una cuota de notificaciones de infracciones. Es sumamente alarmante que los vehículos diplomáticos sean remolcados desde los lugares asignados específicamente a su estacionamiento y que, tal como se señala en la adición del informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión (A/46/26), hasta se haya remolcado un vehículo diplomático con una persona en su interior. Ya se ha registrado por lo menos otro caso similar y su delegación confía en que esa práctica cese en el futuro.

19. En el párrafo 8 del documento A/AC.154/1991/CRP.1/Add.1 se señala que la política de los Estados Unidos de América se basa en esperar que los diplomáticos y sus familias respeten las leyes y reglamentaciones de tránsito

(Sr. Sandoval, Ecuador)

y estacionamiento; sin embargo, no se hace mención de ninguna medida adoptada por el país anfitrión para facilitar la labor de las misiones y los diplomáticos ni de su obligación de proporcionar un número suficiente de lugares de estacionamiento. Su delegación está plenamente de acuerdo con el criterio del Asesor Jurídico, que sostiene que la imposición de multas, las sanciones punitivas y la suspensión o revocación de licencias son medidas que equivalen al ejercicio de jurisdicción por el país anfitrión y, por ende, se contraponen al artículo 31 de la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas (párrafo 15 del documento citado *supra*). Pide que las autoridades del país anfitrión continúen desplegando esfuerzos para resolver esos problemas, y promete la cooperación de las misiones y los diplomáticos, que deben aunar esfuerzos para asegurar la vigencia de relaciones armoniosas y solidarias basadas en el cumplimiento de las normas vigentes de derecho internacional y del Acuerdo relativo a la Sede.

20. En la última reunión del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, la delegación de un Estado que no es miembro del Comité solicitó el uso de la palabra y su petición fue denegada por no haberse cumplido con los requisitos protocolares correspondientes; a fin de promover la flexibilidad y la transparencia de los debates, una petición verbal de hacer uso de la palabra se debe considerar como petición oficial de participar en calidad de observador.

21. La presentación de un proyecto de resolución sobre el tema sometido a examen antes de la realización del debate correspondiente, habida cuenta de la necesidad de concluir la labor de la Comisión en el plazo estipulado, no se debe considerar un precedente para el futuro pues no es posible prejuzgar acerca del resultado del debate.

22. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) dice que en ningún momento se ha negado a ninguna delegación el derecho de participar en calidad de observador en el Comité de Relaciones con el País Anfitrión. Esto no quiere decir que los miembros u observadores puedan hablar sobre temas que no están sometidos a la consideración del Comité ni que puedan hacer caso omiso de las normas relativas a la pertinencia y el orden.

23. De vez en cuando aparecen noticias lamentables en los diarios, como ocurre en todos los países donde hay libertad de prensa. Así, aunque la mayoría de las personas que viven en la Ciudad de Nueva York son respetuosas de las leyes, únicamente se informa acerca de las que cometen delitos. La Misión de los Estados Unidos de América continuará trabajando intensamente para garantizar que en la Ciudad de Nueva York y en el país todo se observe la actitud más positiva posible hacia la comunidad de las Naciones Unidas, de la que dicha Misión es miembro.

24. Su delegación se complace en tomar nota del hecho de que el representante de Cuba haya reconocido que la Misión de los Estados Unidos de América ha adoptado medidas para evitar incidentes. En el reciente episodio en el que un ciudadano de los Estados Unidos fue hostigado por manifestantes fuera de la Misión de Cuba, la policía actuó con prontitud y los manifestantes fueron detenidos. La Misión de los Estados Unidos no tenía información de hechos de

(Sr. Rosenstock, EE.UU.)

vandalismo con respecto a automóviles pertenecientes al personal de la Misión de Cuba; si hubiera tenido noticias de esos problemas hubiera hecho todo lo posible por garantizar que todos los interesados pudieran trabajar con seguridad y eficientemente.

25. En lo que se refiere a las cuentas bancarias, los Estados Unidos de América no bloquearon la cuenta corriente de la Misión del Iraq ante las Naciones Unidas; en cambio, fueron bloqueados otros fondos iraquíes en los Estados Unidos, de conformidad con las disposiciones establecidas en las resoluciones 661 (1990) y 670 (1990) del Consejo de Seguridad, que los Estados Unidos continúan respetando. Cualesquiera problemas que puedan existir, incluidos los relativos a las cuentas bancarias, podrían quedar eliminados si el Iraq empezara por cumplir las estipulaciones de las resoluciones 687 (1991) y posteriores del Consejo de Seguridad. De cualquier manera, no hay ningún obstáculo que impida el funcionamiento de la Misión del Iraq ni existe ningún problema para que el Iraq transfiera fondos a la cuenta corriente de la Misión del Iraq abierta a su nombre.

26. Su delegación reconoce la paciencia demostrada por el representante de Rumania y seguirá trabajando para lograr que, tan pronto como sea posible, se responda favorablemente a la cuestión planteada con respecto a los controles de los viajes.

27. La Misión de los Estados Unidos de América continuará abordando todos los problemas imbuida de un espíritu de cooperación constructiva. Continuará respetando las obligaciones jurídicas dimanantes de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, entre las que figura la prerrogativa de los diplomáticos de gozar de inmunidad en la jurisdicción civil, penal y administrativa del Estado receptor. Señala asimismo que, de conformidad con el artículo 41 de esa Convención, todos los diplomáticos tienen la obligación de respetar las leyes y reglamentaciones del Estado receptor; confía en que todos los miembros de la comunidad internacional que residen en Nueva York cumplan con esa obligación que, por supuesto, no excluye las normas de tránsito ni de estacionamiento.

28. Su delegación comparte el criterio de que es útil que funcione el Comité de Relaciones con el País Anfitrión para ayudar al país anfitrión, a los otros miembros de la comunidad diplomática y a la Secretaría a resolver positivamente los problemas a medida que se plantean. Continuará pues cooperando con los miembros y observadores del Comité. Desde 1945 los Estados Unidos de América han tenido el honor de ser el país anfitrión de las Naciones Unidas y continuarán haciendo cuanto esté a su alcance para contribuir al buen funcionamiento de las misiones.

29. El Sr. AHMED (Iraq), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que ha señalado claramente que su delegación desea con absoluta buena fe encontrar una solución por conducto del Comité de Relaciones con el País Anfitrión o del Asesor Jurídico y conseguir así que su cuenta sea desbloqueada. El problema no relaciona tanto al Iraq con los Estados Unidos de América sino fundamentalmente a los Estados Unidos de América con las Naciones Unidas, pues se ha producido una violación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede.

30. El Sr. MOUSHOUTAS (Chipre) dice que, de conformidad con una práctica establecida, los observadores que solicitan permiso para asistir a las sesiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión o para hacer uso de la palabra durante sus deliberaciones, siempre han tenido la oportunidad de hacerlo con el consentimiento de los miembros del Comité. Esas peticiones jamás han sido denegadas. En la última sesión del Comité de Relaciones con el País Anfitrión se formuló la petición de hacer uso de la palabra con respecto a un tema sobre el cual ya se había adoptado una decisión; como consecuencia de la falta de tiempo, no resultó posible volver atrás y reconsiderarlo.

31. Al presentar el proyecto de resolución A/C.6/46/L.19, dice que en él se reconoce que las autoridades del país anfitrión deben continuar adoptando medidas eficaces para impedir cualquier acto de violencia contra la comunidad diplomática, habida cuenta de que el tema más importante del programa de las Naciones Unidas está vinculado con la seguridad de las misiones. El párrafo 1 de la parte dispositiva hace suyas, íntegra y equilibradamente, todas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión del año anterior. Esas recomendaciones giran en torno a la seguridad de las misiones y de su personal, normas sobre viajes, transporte y endeudamiento. Su delegación confía en que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución sea aprobado en forma unánime por la Sexta Comisión.

32. El Sr. DASTIS (España) dice que su delegación y otras delegaciones de habla hispana consideran que las palabras españolas País Huésped, incluidas en la denominación del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, se deben sustituir por País Anfitrión.

33. El Sr. FLEISCHHAUER (Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos, Asesor Jurídico) dice que pondrá en conocimiento de la cuestión a los servicios de traducción de la Secretaría. La Oficina de Asuntos Jurídicos, que asesora al Comité de Relaciones con el País Anfitrión, no se opone al cambio de denominación del Comité.

34. El Sr. MARTINEZ GONDRA (Argentina) dice que el proyecto de resolución se parece mucho a la correspondiente resolución sobre la labor del Comité de Relaciones con el País Anfitrión aprobada el año anterior. Habida cuenta de que las circunstancias son cambiantes, sería conveniente prestar más atenta consideración al tema en el próximo período de sesiones, con miras a la aprobación de una resolución que refleje con más exactitud el desarrollo de los acontecimientos del momento.

35. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/46/L.19.

TEMA 128 DEL PROGRAMA: INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 43° PERIODO DE SESIONES (continuación) (A.C.6/46/L.15 y L.16)

36. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.6/46/L.16, que contiene el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 43° período de sesiones, y anuncia que Francia y Viet Nam desean sumarse a los patrocinadores.

37. El Sr. BABY (Mali) dice que su delegación y las delegaciones de México y el Perú también desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

38. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/46/L.16.

39. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.6/46/L.15, relativo al examen del proyecto de artículos sobre inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, y anuncia que Francia y la Jamahiriya Arabe Libia desean sumarse a los patrocinadores.

40. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/46/L.15.

TEMA 124 DEL PROGRAMA: PROGRAMA DE ASISTENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ENSEÑANZA, EL ESTUDIO, LA DIFUSION Y UNA COMPRENSION MAS AMPLIA DEL DERECHO INTERNACIONAL (continuación) (A/C.6/46/L.17)

41. El Sr. NYAMIKEH (Ghana), presentando el proyecto de resolución A/C.6/46/L.17, dice que es el reflejo de los puntos de vista expresados en la Sexta Comisión y del contenido del informe del Secretario General (A/46/610 y Corr.1). Anuncia que los siguientes países desean ser patrocinadores del proyecto de resolución: Bangladesh, Botswana, Camerún, Colombia, Cuba, Chipre, Etiopía, India, Irán (República Islámica del), Kenya, Malasia, México, Mongolia, Namibia, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda y Uruguay. Los diversos grupos regionales han comunicado sus listas de candidatos a integrar el Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión más Amplia del Derecho Internacional. La composición del Comité Consultivo será pues la siguiente: Alemania, Bangladesh, Colombia, Cuba, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Malasia, México, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Rumania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

42. El PRESIDENTE dice que la lista de los miembros del Comité Consultivo se incorporará al párrafo 18 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y se presentará así a la sesión plenaria de la Asamblea para su correspondiente aprobación.

43. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/46/L.17 en su forma oralmente enmendada.

TEMA 133 DEL PROGRAMA: PROTOCOLO ADICIONAL, RELATIVO A LAS FUNCIONES CONSULARES, DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES (continuación) (A/C.6/46/L.18)

44. La Sra. KOFLER (Austria), presentando el proyecto de resolución A/C.6/46/L.18 en nombre de los patrocinadores, dice que el texto entraña un intento de lograr una solución de transacción en tan compleja cuestión, y recomienda a la Comisión que lo apruebe por consenso.

45. La Sra. FLORES (Uruguay) dice que su delegación desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

46. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/46/L.18.

CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION

47. Tras un intercambio de cortesías en el que el Sr. MBAALLO (Gabón), el Sr. JERKIC (Yugoslavia), el Sr. KHALIDI (Jordania), el Sr. MONTES DE OCA (México) y la Sra. FEARNLEY (Nueva Zelanda) hacen uso de la palabra en nombre de sus respectivos grupos de Estados, el PRESIDENTE declara que la Sexta Comisión ha concluido sus trabajos del cuadragésimo sexto período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.